FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Fecha	24/03/2026

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

PRESTAR EL SERVICIO DE JARDINERÍA, PODA, CORTE DE ÁRBOLES Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES A TODO COSTO, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS, PARA EL ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA, SUS CENTROS ZONALES E INMUEBLES OPERACION DIRECTA PRIMERA INFANCIA.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) Servicios	70000000 Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	70110000 Horticultura	70111700 Parques, jardines y huertos	70111706 Servicios de mantenimiento del césped
(F) Servicios	70000000 Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	70110000 Horticultura	70111700 Parques, jardines y huertos	70111703 Servicios de plantación o mantenimiento de jardines
(F) Servicios	70000000 Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	70110000 Horticultura	70111500 Plantas y árboles ornamentales	70111502 Servicios de poda de arbustos o plantas ornamentales
(F) Servicios	70000000 Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	70110000 Horticultura	70111500 Plantas y árboles ornamentales	70111503 Servicios de poda árboles

3. UNIDAD DE MEDIDA

De conformidad con las actividades requeridas por la entidad, para el cumplimiento del objeto contractual, la medición, cuantificación y pago de las actividades a ejecutar en los trabajos de jardinería, poda, corte de árboles y mantenimiento de zonas verdes se realizará con base en las siguientes unidades de medida, según la naturaleza de cada actividad, elemento, material o insumo requerido:

Jardinería: M2
Poda de césped: M2
Mantenimiento de zonas verdes: M2
Poda de árboles: Und

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF es un establecimiento público del orden nacional, descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme a lo dispuesto en la Ley 7 de 1979 y su Decreto Reglamentario No. 2388 de 1979,

PUBLICA

compilado en el Decreto 1084 de 2015. El Instituto se encuentra adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad, de conformidad con el Decreto 1074 del 29 de junio de 2023.

En virtud de lo anterior y en el marco del decreto 987 de 2012, "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" y se determinan las funciones de sus dependencias, en su artículo 42, modificado por el artículo 5 del Decreto 1927 de 2013, a su vez modificado por el artículo 8 del Decreto 879 de 2020, entre otras, son funciones de las Direcciones Regionales, además de las señaladas en el Decreto 936 de 2013 y en las normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, las siguientes:

> ***1. Adelantar las actividades estratégicas, misionales, técnicas, administrativas y jurídicas de la Regional, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Dirección General y cada una de sus Dependencias.*** *2. Implementar en coordinación con la Dirección General, la Política Pública para la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, el bienestar de la familia desarrollar el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y demás asuntos de naturaleza misional en el respectivo* ***departamento*** *en lo que sea competencia del ICBF. 3. Ejercer la coordinación y funcionamiento efectivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con las entidades del nivel departamental y brindar asistencia técnica para su operación, en coordinación con la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. 4. Aplicar los lineamientos técnicos de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas. 5. Ser el eje de difusión, implementación, supervisión y retroalimentación de los lineamientos técnicos de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas en los centros zonales y entidades del nivel departamental.* ***6. Coordinar, controlar y monitorear la operación de los Centros Zonales y sus puntos de atención.*** *7. Aplicar los lineamientos jurídicos y de representación judicial del ICBF. 8. Ejecutar y hacer seguimiento de los recursos financieros para la operación de los programas de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas. 9. Supervisar los programas de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas.10. Adelantar los procesos requeridos de recaudo y de Gestión del Talento Humano competentes a la Dirección Regional. 11. Prestar asistencia técnica a los Gobiernos Departamentales y Municipales en materia del servicio público de bienestar familiar, en coordinación con la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. 12.Articular y coordinar en los Departamentos. Distritos. Municipios y Resguardos Indígenas el cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente, en lo atinente a la competencia del ICBF.13. Acompañar y coordinar las actividades del sector de la inclusión social en el nivel departamental.* ***14. Implementar en la Regional y coordinar en los Centros Zonales las políticas de servicio y atención.15. Promover la mejora continua y la innovación con el fin de fortalecer la calidad de los servidos y la gestión del Instituto en el Departamento y sus Municipios.16. Aplicar los instructivos y lineamientos jurídicos contractuales del ICBF. 17. Adelantar los procesos de contratación que estén a cargo de la regional en todas las etapas del proceso de contratación.18. Adelantar las actividades contractuales que están a su cargo como unidades ejecutoras de recursos financieros.*** *19. Definir y hacer seguimiento a sus metas, planes de acción, Indicadores, y plan de compras y contratación, en coordinación con las dependencias competentes de la Dirección General. 20. Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión. 21. Atender las peticiones y consultas técnicas relacionadas con asuntos de su competencia. 22. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo. 23. Adelantar las funciones de la Dirección Regional dentro del marco de las normas vigentes y de los lineamientos del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación.*

Así mismo, que de acuerdo con lo establecido en el artículo Décimo Tercero de la Resolución No. 2859 del 24 de abril de 2013, las Direcciones Regionales, a través del Grupo Interno de Trabajo Administrativo, estarán encargadas de coordinar y controlar los procesos, procedimientos y actividades de adquisición, almacenamiento suministro, control,

PÚBLICA

mantenimiento, conservación y seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la Dirección Regional y de los Centros Zonales.

En cumplimiento de estas funciones, el Grupo Administrativo desarrolla procesos técnicos y de soporte orientados a garantizar la adecuada prestación del servicio público de bienestar familiar, principalmente mediante la estructuración y ejecución de proyectos que se materializan a través de contratos o convenios, respecto de los cuales se realiza el control técnico, financiero y jurídico correspondiente, conforme a los lineamientos institucionales y la normatividad aplicable.

En el marco de la vigencia 2026 y de los lineamientos establecidos en los Ejes Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Entidad requiere contratar el servicio de mantenimiento integral de zonas verdes y manejo de unidades arbóreas en las sedes administrativas, centros zonales e inmuebles de operación directa del ICBF Regional Valle del Cauca.

Este servicio comprende la ejecución de actividades como corte de césped, desmalezado, poda de árboles, mantenimiento de jardines y demás labores necesarias para la conservación de las áreas verdes, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de salubridad, seguridad y ornato, evitando la proliferación de plagas y la generación de riesgos para usuarios, colaboradores e infraestructura de la Entidad.

En consecuencia, el presente documento establece las especificaciones técnicas, condiciones y requerimientos mínimos para la adecuada prestación del servicio, los cuales deberán ser cumplidos por el contratista durante la ejecución del contrato, asegurando la cobertura y calidad en todas las sedes objeto de intervención.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar en ejecución del objeto contractual, las normas aplicables relacionadas con la protección ambiental y los productos esperados son:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Resolución 0312 de 2019 “Expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”.
- Resolución 2400 de 1979 “Expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”.
- Resolución 4272 de 2021 “Expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
- Decreto 1609 de 2002 “Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera”.
- Decreto 1843 de 1991 “Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos iii, v, vi, vii y xi de la ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas”.
- Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

El servicio de jardinería y mantenimiento integral de zonas verdes es una estrategia que se demanda a nivel institucional en las sedes administrativas, centros zonales e inmuebles a cargo del ICBF Regional Valle del Cauca con el propósito de conservar en óptimas condiciones los espacios que cuentan con presencia de unidades arbóreas, césped, plantas ornamentales y demás enseres o implementos relacionados con el mantenimiento de jardines de la Entidad. De igual forma, como etapa final de los servicios de jardinería y mantenimiento integral de zonas verdes se debe adoptar una correcta disposición de los residuos orgánicos en concordancia con las normas ambientales y legales que regulan la materia. En este sentido, los servicios necesarios de acuerdo con el objeto contractual se especifican a continuación:

6.1. Jardinería, poda, mantenimiento integral de zonas verdes y de unidades arbóreas:

Con el **servicio de jardinería** se pretende mantener en óptimas condiciones las zonas verdes, plantas ornamentales, césped, unidades arbóreas y demás elementos relacionados con el objeto de la jardinería en los espacios de las Sedes Administrativas, Centros Zonales e inmuebles que integran el ICBF Regional Valle del Cauca. Por lo tanto, el contratista debe garantizar la realización de los servicios requeridos de jardinería incluyendo los insumos y herramientas pertinentes para la labor sin que los mismos atenten contra la integridad humana o el medio ambiente. Cuando la actividad de poda de unidades arbóreas implique trabajo en alturas, el contratista deberá asegurar que el personal destinado para su ejecución cuente con la capacitación y certificación exigidas por la normatividad aplicable, y que disponga de los equipos, herramientas y elementos de protección personal requeridos para desarrollar la labor en condiciones de seguridad. De acuerdo con esto, los costos del personal, los insumos, equipos necesarios, transporte, traslados y elementos de protección y seguridad industrial utilizados en cada una de las sedes donde se preste el servicio estarán dentro de la propuesta presentada y no originarán costos adicionales.

1. Condiciones administrativas para el desarrollo de actividades de jardinería:

a) Presentar al supervisor del contrato la lista de personal (idóneo y certificado) encargado por el contratista para realizar las labores de jardinería. Deberá contar con el personal suficiente para abarcar todas las sedes administrativas en el transcurso de un mes.
b) Presentar al supervisor del contrato la programación de visitas con cinco (5) días de anticipación al inicio del mes antes de efectuar las labores de jardinería, con el fin de elaborar los permisos de ingresos necesarios para el personal encargado de las actividades.
c) Ejecutar los servicios de jardinería según los requisitos mínimos indicados en la presente Ficha de Condiciones Técnicas y de acuerdo con las indicaciones de la supervisión.
d) El contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal, del equipo y de los insumos necesarios para realizar las actividades a partir de la fecha de inicio del contrato y cuando la Entidad así lo requiera.
e) El contratista debe presentar un cuadro que resuma el número de operarios disponibles para atender el servicio en cada una de las áreas solicitadas, el tiempo estimado en cada una de ellas e indicar la institución que certifica la capacitación en jardinería y fecha de realización del curso.
f) El contratista deberá certificar que los productos y métodos de jardinería empleados no infringen la política medioambiental del ICBF ni las normas que regulan la materia a nivel nacional, departamental y/o municipal. En caso de infringir cualquier normatividad ambiental o regulatoria relacionada con las labores de jardinería, el contratista asumirá plenamente toda las multas, medidas preventivas o amonestaciones que hayan sido aplicadas por autoridad competente cuando se demuestre que las causas están directamente relacionadas con la ejecución del contrato.

PÚBLICA

g) El proveedor deberá garantizar que, al realizar las labores de jardinería, las instalaciones queden en iguales condiciones en las que se encontraron, razón por la cual deberá asumir cualquier daño generado como consecuencia de las labores que se adelanten durante la ejecución del contrato.
h) Registrar en el reporte del servicio la sede intervenida, el área total abarcada, los productos utilizados, los métodos aplicados, el personal y los horarios en que se prestó el servicio. Este reporte debe acompañarse de suficiente material fotográfico. Deberá ser firmado por el personal que ejecutó la tarea y llevar adjunto la autorización de ingreso del Supervisor, Coordinador Administrativo o Zonal.

2. <u>Servicios que integran la jardinería:</u>

El mantenimiento integral de zonas verdes, unidades arbóreas, plantas y jardines en la Sede Administrativa, Centros Zonales e inmuebles incluye como mínimo las siguientes actividades (el ICBF Regional Valle del Cauca podrá modificar las necesidades del servicio, ya sea incluir, cambiar o prescindir de algunas intervenciones y/o su frecuencia estipulada en el alcance del contrato, por necesidades internas del Instituto o por algún caso fortuito, previa concertación con el contratista):

- Poda de prado, arboles, bordes, cercas vivas y plantas. Incluye trabajo en alturas.
- Aplicación de fertilizantes de uso común en plantas ornamentales, árboles y jardines cuando se requiera.
- Remoción de tierra para oxigenación de las raíces.
- Trasplante y reemplazo de plantas cuando se requiera.
- Traslado, mantenimiento y limpieza de macetas, jardineras, soportes y descarte de agua de los recipientes recibidores cuando se requiera.
- Revisión de humedad y riego de plantas, prados y árboles.
- Aplicación de plaguicidas y funguicidas especializados para la jardinería.
- Empaque y traslado de desechos producto de la prestación del servicio hasta los lugares de recolección y disposición final de los residuos orgánicos. Recolección de residuos vegetales y disposición adecuada de los subproductos provenientes de la poda de árboles y jardines.
- Aporte de capa vegetal a los jardines y árboles para protección del suelo.
- Corte y retiro de hojas secas.
- Desmalezado y aporque (acumulación de tierra en la base de la planta).
- Aporte de tierra abonada.
- Mantenimiento de plantas ornamentales de interiores y exteriores.
- Corte permanente de césped y mantenimiento de cercas vivas.
- Realizar siembra del material vegetal solicitado cuando se requiera.

El contratista deberá implementar en el presente proceso el manejo integral de los residuos con criterios de sostenibilidad (manejo, recolección y tratamiento de residuos orgánicos), por lo cual deberá trasladarlos a un lugar autorizado donde certifiquen el recibo de los desechos vegetales cada vez que se recojan y así mismo la entidad recolectora se encargará del procesamiento expidiendo los respectivos certificados de disposición final y/o reprocesamiento en generación de abonos. El supervisor del presente proceso durante la vigencia del contrato, a través de los respectivos informes mensuales remitidos por el contratista, tendrá pleno conocimiento de la disposición final de los residuos orgánicos.

SEDE REGIONAL VALLE DEL CAUCA

En la ICBF Sede Regional Valle del Cauca, ubicada en la Avenida 2 Norte No. 33AN - 45 de Santiago de Cali, se deben realizar como mínimo las siguientes actividades:

PÚBLICA

- Guadañado y desmalezado de césped en toda la zona verde presente dentro del área contratada. 1.679 M2
- Poda de arbustos que no implique trabajo en alturas.
- Poda de unidades arbóreas que implique trabajo en alturas.

Arboles a intervenir:

No.	Descripción general de la Zona Verde
1	PODA ÁRBOLES A 1 MTS a 6 metros
2	PODA ÁRBOLES A 6 MTS a 10 metros
3	PODA ÁRBOLES Mayores de 10 metros

CENTRO ZONAL CENTRO

En el Centro Zonal Centro, ubicado en la Avenida 1 Norte No. 7N - 41 de Santiago de Cali, se deben realizar como mínimo las siguientes actividades:

- Poda de unidades arbóreas que implique trabajo en alturas. EN una verde área de 50 M2

Arboles a intervenir:

No.	Descripción general de la Zona Verde
1	PODA ÁRBOLES A 1 MTS a 6 metros
2	PODA ÁRBOLES A 6 MTS a 10 metros
3	PODA ÁRBOLES Mayores de 10 metros

CENTRO ZONAL SURORIENTAL

En el Centro Zonal Suroriental, ubicado en la Calle 73 No. 8ª - 35 de Santiago de Cali, se deben realizar como mínimo las siguientes actividades:

- Guadañado y desmalezado de césped en toda la zona verde presente dentro del área contratada. 3.335 M2
- Poda de unidades arbóreas que implique trabajo en alturas.
- Poda de singla y arbustos.

Arboles a intervenir:

No.	Descripción general de la Zona Verde
1	PODA ÁRBOLES A 1 MTS a 6 metros
2	PODA ÁRBOLES A 6 MTS a 10 metros
3	PODA ÁRBOLES Mayores de 10 metros

CENTRO ZONAL CARTAGO

En el Centro Zonal Cartago, ubicado en la Carrera 6 No. 9 - 49 de Cartago, se deben realizar como mínimo las siguientes actividades:

- Poda de unidades arbóreas que implique trabajo en alturas. En un área verde de 50 M2

PÚBLICA

Arboles a intervenir:

No.	Descripción general de la Zona Verde
1	PODA ÁRBOLES A 1 MTS a 6 metros

CENTRO ZONAL ROLDANILLO

En el Centro Zonal Roldanillo, ubicado en la Calle 6 No. 9 - 103 de Roldanillo, se deben realizar como mínimo las siguientes actividades:

- Poda de unidades arbóreas que implique trabajo en alturas. En un área verde de 30 M2
- Fertilización y mantenimiento de plantas ornamentales.

Arboles a intervenir:

No.	Descripción general de la Zona Verde
1	PODA ÁRBOLES A 1 MTS a 6 metros

JAMUNDÍ – CASA ATRAPASUEÑOS

En el Centro Zonal Jamundí, ubicado CARRERA 50 sur 10 A 05 barrio las margaritas bonanza Jamundí, se deben realizar como mínimo las siguientes actividades:

- Guadañado y desmalezado de césped en toda la zona verde presente dentro del área contratada. 974 M2
- Poda de unidades arbóreas que implique trabajo en alturas.

CENTRO ZONAL YUMBO

En el Centro Zonal Yumbo, ubicado en la Carrera 4B N° 1B - 07 de Yumbo, se deben realizar como mínimo las siguientes actividades:

- Guadañado y desmalezado de césped en toda la zona verde presente dentro del área contratada. De 375 M2
- Poda de arbustos que no implique trabajo en alturas.
- Poda de unidades arbóreas que implique trabajo en alturas.

Arboles a intervenir:

No.	Descripción general de la Zona Verde
1	PODA ÁRBOLES A 1 MTS a 6 metros

CENTRO ZONAL BUGA

En el Centro Zonal Buga, ubicado en la Carrera 8 – Carretera Central Norte de Buga, se deben realizar como mínimo las siguientes actividades:

PÚBLICA

- Guadañado y desmalezado de césped en toda la zona verde presente dentro del área contratada de 3.335 M2
- Poda de arbustos que no implique trabajo en alturas.
- Poda de unidades arbóreas que implique trabajo en alturas.

Arboles a intervenir:

No.	Descripción general de la Zona Verde
1	PODA ÁRBOLES A 1 MTS a 6 metros
2	PODA ÁRBOLES A 6 MTS a 10 metros
3	PODA ÁRBOLES Mayores de 10 metros

CENTRO ZONAL BUENAVENTURA

En el Centro Zonal Buenaventura, ubicado en la Avenida Simón Bolívar Km 9 sobre la vía de ingreso Barrio Transformación, Buenaventura - Valle, se deben realizar como mínimo las siguientes actividades:

- Guadañado y desmalezado de césped en toda la zona verde presente dentro del área contratada. De 3.335 M2
- Poda de arbustos que no implique trabajo en alturas.
- Poda de unidades arbóreas que implique trabajo en alturas.

No.	Descripción general de la Zona Verde
1	PODA ÁRBOLES A 1 MTS a 6 metros
2	PODA ÁRBOLES A 6 MTS a 10 metros
3	PODA ÁRBOLES Mayores 10 metros

BUGA - CDI MANITOS CON AMOR

Ubicado en la Calle 33 # 8 - 277 Barrio Balboa, Buga – Valle, se deben realizar como mínimo las siguientes actividades:

- Guadañado y desmalezado de césped en toda la zona verde presente dentro del área contratada. De 1.120 M2

JAMUNDÍ - CDI EL RODEO

Ubicado en la Calle 20 H36 SUR 50 Urbanización El Rodeo, Jamundí – Valle, se deben realizar como mínimo las siguientes actividades:

- Guadañado y desmalezado de césped en toda la zona verde presente dentro del área contratada. De 4.370 M2

JAMUNDÍ - CDI PASO DEL SABER

Ubicado en el Corregimiento del Paso de la Bolsa, al lado de la casa del adulto mayor, Jamundí – Valle, se deben realizar como mínimo las siguientes actividades:

PUBLICA

- Guadañado y desmalezado de césped en toda la zona verde presente dentro del área contratada. De 1.782 M2

JAMUNDÍ - CDI EL MUNDO DE LA FELICIDAD

Ubicado en el Corregimiento de Quinamayo sector la callesita, atrás de la escuela trinidad Viafara, Jamundí – Valle, se deben realizar como mínimo las siguientes actividades:

- Guadañado y desmalezado de césped en toda la zona verde presente dentro del área contratada. De 775 M2

JAMUNDÍ - CDI EL MUNDO DE LOS SUEÑOS

Ubicado en Corregimiento Timba, manzana 08, casa 08, piso 01, Jamundí – Valle, se deben realizar como mínimo las siguientes actividades:

- Guadañado y desmalezado de césped en toda la zona verde presente dentro del área contratada. De 224 M2

JAMUNDÍ - SEMILLAS DEL FUTURO

Ubicado en la Dirección Calle 11 # 6 sur-445 Barrio Gaitan, Jamundí – Valle, se deben realizar como mínimo las siguientes actividades:

- Guadañado y desmalezado de césped en toda la zona verde presente dentro del área contratada. De 132 M2

ZARZAL - CDI UN MUNDO MAGICO Y DE COLOR

Ubicado en la Carrera 11 # 331 Barrio Los Lagos, Zarzal – Valle, se deben realizar como mínimo las siguientes actividades:

- Guadañado y desmalezado de césped en toda la zona verde presente dentro del área contratada. De 984 m2

3. <u>Periodicidad</u>

La periodicidad de los servicios de jardinería en todas las áreas contratadas será **MENSUAL** (a excepción de la poda de árboles que se realizará por una única vez durante la ejecución del contrato)**.** Podrá modificarse previa justificación y aprobación por parte de la supervisión del contrato o a solicitud de este.

Las cantidades establecidas para cada uno de los ítems corresponden a estimaciones de consumo, definidas con base en las necesidades previstas de la Entidad y en el análisis de las condiciones de las sedes objeto del contrato.

En consecuencia, el contrato se ejecutará bajo la modalidad de bolsa de recursos, por lo cual las cantidades señaladas no constituyen una obligación de ejecución total, sino una referencia para efectos de la presentación de la oferta económica y la evaluación de las propuestas.

PÚBLICA

El pago se realizará con base en los precios unitarios fijos ofertados por el contratista y en las cantidades efectivamente ejecutadas y aprobadas por el supervisor del contrato, de acuerdo con los requerimientos de la Entidad durante la vigencia contractual.

Las cantidades podrán variar, aumentar o disminuir, conforme a las necesidades del servicio, sin que ello genere derecho a reclamación alguna por parte del contratista, siempre que dichas variaciones se encuentren dentro del valor total del contrato y del alcance definido.

6.2. Tiempos de respuesta para realizar labores de jardinería:

El contratista, de acuerdo con el visto bueno del supervisor del contrato (horarios y días acordados), ejecutará el cronograma propuesto para la jardinería. A continuación, se establecen los tiempos de respuesta contabilizados a partir de la solicitud formal efectuada y aprobación por parte de la supervisión del contrato para realizar las diferentes actividades incluidas en los servicios de jardinería:

ACTIVIDAD	SANTIAGO DE CALI	OTROS MUNICIPIOS DEL VALLE
Ejecutar tareas de jardinería en sedes administrativas, centros zonales e inmuebles.	Dentro de la programación	Dentro de la programación
Ejecutar tareas de jardinería de manera extraordinaria en sedes administrativas, centros zonales e inmuebles a solicitud de la supervisión.	Dos (2) días hábiles	Tres (3) días hábiles

6.3. Sedes objeto de la prestación de servicios:

Con el fin de garantizar una adecuada planeación, ejecución y control de las actividades de jardinería objeto del presente proceso, a continuación, se discriminan las sedes donde se prestará el servicio, clasificadas según su tipología institucional (sedes administrativas, casas atrapasueños y centros de desarrollo infantil – CDI). Para cada una de estas se detalla su respectiva ubicación, lo cual permitirá delimitar el alcance territorial del contrato y facilitar la organización operativa del servicio:

6.3.1. SEDES ADMINISTRATIVAS:

CIUDAD	NOMBRE DE LA SEDE	UBICACIÓN	TRABAJOS REQUERIDOS (Todos requieren disposición final de residuos orgánicos)	METROS CUADRADOS (M2) APROXIMADOS
SANTIAGO DE CALI	SEDE REGIONAL	Avenida 2 Norte N° 33AN - 45	Mantenimiento integral de jardines, árboles, zonas verdes y plantas ornamentales	1.679
SANTIAGO DE CALI	CENTRO ZONAL CENTRO	Avenida 1 Norte N° 7N - 41	Mantenimiento integral de jardines, árboles, zonas verdes y plantas ornamentales	50
SANTIAGO DE CALI	CENTRO ZONAL SURORIENTAL	Calle 73 N° 8ª - 35	Mantenimiento integral de jardines, árboles, zonas verdes, plantas	3.335

			ornamentales y poda de cerca	
CARTAGO	CENTRO ZONAL CARTAGO	Carrera 6 N° 9 - 49	Mantenimiento integral de jardines, árboles, zonas verdes y plantas ornamentales	50
ROLDANILLO	CENTRO ZONAL ROLDANILLO	Calle 6 N° 9 – 103	Mantenimiento integral de jardines, árboles, zonas verdes y plantas ornamentales	30
YUMBO	CENTRO ZONAL YUMBO	Carrera 4B N° 1B - 07	Mantenimiento integral de jardines, árboles, zonas verdes y plantas ornamentales	375
BUGA	CENTRO ZONAL BUGA	Carrera 8 – Carretera Central Norte	Mantenimiento integral de jardines, árboles, zonas verdes y plantas ornamentales	3.335
BUENAVENTURA	CENTRO ZONAL BUENAVENTURA	Avenida Simón Bolívar Km 9 sobre la vía de ingreso Barrio Transformación, Buenaventura - Valle	Mantenimiento integral de jardines, árboles, zonas verdes y plantas ornamentales	3.335

6.3.2. SEDES OPERATIVAS:

CIUDAD	NOMBRE DE LA SEDE	UBICACIÓN	TRABAJOS REQUERIDOS (Todos requieren disposición final de residuos orgánicos)	METROS CUADRADOS (M2) APROXIMADOS
JAMUNDÍ	CASA ATRAPASUEÑOS	CARRERA 50 sur 10 A 05 barrio las margaritas bonanza	Mantenimiento integral de jardines, árboles, zonas verdes y plantas ornamentales	974
BUGA	CDI MANITOS CON AMOR	CL 33 8 277 BALBOA	Mantenimiento integral de jardines, árboles, zonas verdes y plantas ornamentales	1.120
JAMUNDÍ	CDI EL RODEO	CL 20 H36 SUR 50 URBANIZACION EL RODEO	Mantenimiento integral de jardines, árboles, zonas verdes y plantas ornamentales	4.370
JAMUNDÍ	CDI PASO DEL SABER	Corregimiento del Paso de la Bolsa, al lado de la casa del adulto mayor	Mantenimiento integral de jardines, árboles, zonas verdes y plantas ornamentales	1.782
JAMUNDÍ	CDI EL MUNDO DE LA FELICIDAD	Corregimiento de Quinamayo sector la	Mantenimiento integral de jardines, árboles,	775

PUBLICA

		callesita, atrás de la escuela trinidad Viafara	zonas verdes y plantas ornamentales	
JAMUNDÍ	CDI EL MUNDO DE LOS SUEÑOS	Corregimiento Timba mz 08 casa 08 piso 01	Mantenimiento integral de jardines, árboles, zonas verdes y plantas ornamentales	224
JAMUNDÍ	SEMILLAS DEL FUTURO	Dirección Calle 11 # 6 sur-445 Barrio Gaitan	Mantenimiento integral de jardines, árboles, zonas verdes y plantas ornamentales	132
ZARZAL	CDI UN MUNDO MAGICO Y DE COLOR	KR 11 331 LOS LAGOS	Mantenimiento integral de jardines, árboles, zonas verdes y plantas ornamentales	984

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.1. Obligaciones del Contratista.

7.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
2. Constituir y cargar en la plataforma SECOP II las garantías requeridas dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.
3. Suscribir Acta de Inicio de ejecución del contrato.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones y participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que el supervisor asignado convoque, relacionadas con la ejecución del contrato y colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
5. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) para cada uno de los respectivos desembolsos que se estipulen en el presente contrato.
6. Presentar la factura o cuenta de cobro junto con el informe de actividades ejecutadas, el cual deberá incluir las sedes intervenidas, áreas atendidas (m²), árboles intervenidos y registro fotográfico.
7. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato y ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato
8. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación Vigente, cumplir con la política de buen trato con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
9. Una vez finalizado el contrato, facilitar al supervisor del contrato todos los documentos requeridos para liquidar el mismo, todo esto dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.

PÚBLICA

10. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental del ICBF en lo concerniente a adopción de buenas prácticas ambientales, de almacenamientos y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos agua, energía, gestión de residuos.

7.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio.
2. Presentar, dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio del contrato, el cronograma mensual de actividades para aprobación del supervisor.
3. Realizar el servicio de jardinería ejecutando las actividades relacionadas en las condiciones técnicas exigidas. Para esto, el contratista deberá tener en cuenta la inclusión de herramientas, equipos, gastos de transporte, materiales e insumos necesarios e indispensables para cumplir con la adecuada prestación del servicio.
4. Disponer del recurso humano idóneo, calificado y capacitado, dotado del equipo, maquinaria y medidas reglamentarias de seguridad indispensables para ejecutar con eficiencia y calidad los servicios contratados.
5. Garantizar que el personal que realice trabajos en alturas cuente con certificación vigente del curso de trabajo seguro en alturas y presentar los soportes al supervisor del contrato cuando sean requeridos.
6. Mantener constantes (invariables) los precios de la oferta correspondiente a la ejecución del contrato y hasta la fecha de terminación.
7. El proponente deberá prestar el servicio de jardinería y dar garantía de los trabajos que se ejecuten de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en la presente Ficha de Condiciones Técnicas.
8. Entregar al supervisor del Contrato los informes periódicos mensuales derivados de los servicios de jardinería una vez llevados a cabo.
9. El contratista se hará cargo de dejar las instalaciones de cada sede en el estado y condiciones en que éstas se encuentran, y deberá responsabilizarse por los daños causados durante la ejecución del contrato por malos manejos o manipulación no adecuada de los equipos por parte de sus funcionarios o personal subcontratado. En este sentido, deberá corregir y asumir los gastos por los daños que se generen como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de las actividades contratadas en cualquier Sede.
10. Disponer del transporte necesario e idóneo para la prestación oportuna de los servicios en las diferentes sedes del ICBF Regional Valle del Cauca.
11. Los trabajadores del CONTRATISTA que ejecuten las labores de jardinería deberán atender las normas de seguridad y permitir la revisión que efectúe el vigilante o cualquier otra persona autorizada, de los elementos que entren o retiren de las dependencias del ICBF.
Ejecutar las actividades en horarios coordinados con el supervisor del contrato, priorizando la no afectación de la operación de la Entidad.
12. Atender todas las solicitudes de servicio de jardinería que se presenten durante la vigencia del contrato, sin ningún límite de llamadas.
13. Presentar la ficha técnica de los productos utilizados durante los servicios de jardinería y listado de los trabajos ejecutados en las distintas áreas contratadas. Deberá adjuntar certificado de idoneidad y seguridad biológica de los productos utilizados cuando aplique.
14. Asumir plenamente todas las multas, medidas preventivas o amonestaciones que hayan sido aplicadas por autoridad competente cuando se demuestre que las causas están directamente relacionadas con la ejecución del contrato y hayan sido provocadas por el personal que ejecutó los servicios de jardinería.
15. Atender las modificaciones de las necesidades del servicio que signifiquen incluir, cambiar o prescindir de algunas intervenciones y/o su frecuencia estipulada en el alcance del contrato que por determinación de la Entidad se establezcan a través del supervisor y que guarden relación con el objeto contractual.

PUBLICA

7.1.3. Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

7.1.3.1. Obligaciones para el Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato y la normatividad vigente.
2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.
3. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.
4. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajos presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
5. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.
6. Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como los equipos; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.
7. El personal en labores deberá estar debidamente uniformado, carnetizado y cumplir con las normas que rigen la seguridad industrial en el país.
8. El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo y de los terceros. Deberá instalar los elementos de señalización que permitan identificar las zonas donde se adelantan los trabajos cuando resulte necesario.
9. Establecer y ejecutar en forma permanente el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo según lo establecido en la norma vigente, Decreto 1072 del 2015.

7.1.3.2. Obligaciones para el Eje de Gestión de Calidad:

1. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.
2. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
3. Conoce y dar cumplimiento a las normas y lineamientos establecidos para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad en la Regional.

7.1.3.3. Obligaciones para el Eje de Seguridad de la Información:

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
2. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL ICBF tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL ICBF. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

PÚBLICA

7.1.3.4. Obligaciones para el Eje de Gestión Ambiental:

1. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
2. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.
3. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
4. Cumplir con el Decreto 1076 de 2015, en la disposición adecuada de sobrantes de combustibles o aceites, consumibles, insumos, filtros, lubricantes, baterías, aros antisulfatantes, estopas y otros materiales usados en las tareas de fumigación.

7.2. Obligaciones del ICBF

7.2.1. Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será:

CIUDAD	NOMBRE DE LA SEDE	UBICACIÓN
SANTIAGO DE CALI	SEDE REGIONAL	Avenida 2 Norte N° 33AN - 45
SANTIAGO DE CALI	CENTRO ZONAL CENTRO	Avenida 1 Norte N° 7N - 41
SANTIAGO DE CALI	CENTRO ZONAL SURORIENTAL	Calle 73 N° 8ª - 35
CARTAGO	CENTRO ZONAL CARTAGO	Carrera 6 N° 9 - 49
ROLDANILLO	CENTRO ZONAL ROLDANILLO	Calle 6 N° 9 – 103
JAMUNDÍ	CASA ATRAPASUEÑOS	CARRERA 50 sur 10 A 05 barrio las margaritas bonanza
YUMBO	CENTRO ZONAL YUMBO	Carrera 4B N° 1B - 07
BUGA	CENTRO ZONAL BUGA	Carrera 8 – Carretera Central Norte
BUENAVENTURA	CENTRO ZONAL BUENAVENTURA	Avenida Simón Bolívar Km 9 sobre la vía de ingreso Barrio Transformación, Buenaventura - Valle
BUGA	CDI MANITOS CON AMOR	CL 33 8 277 BALBOA
JAMUNDÍ	CDI EL RODEO	CL 20 H36 SUR 50 URBANIZACION EL RODEO
JAMUNDÍ	CDI PASO DEL SABER	Corregimiento del Paso de la Bolsa, al lado de la casa del adulto mayor

PÚBLICA

JAMUNDÍ	CDI EL MUNDO DE LA FELICIDAD	Corregimiento de Quinamayo sector la callesita, atrás de la escuela trinidad Viafara
JAMUNDÍ	CDI EL MUNDO DE LOS SUEÑOS	Corregimiento Timba mz 08 casa 08 piso 01
JAMUNDÍ	SEMILLAS DEL FUTURO	Dirección Calle 11 # 6 sur-445 Barrio Gaitan
ZARZAL	CDI UN MUNDO MAGICO Y DE COLOR	KR 11 331 LOS LAGOS

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la Sede Regional ubicada en la Avenida 2 Norte N° 33AN - 45, Cali, Valle del Cauca.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 DE DICIEMBRE DEL 2026**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Se perfecciona con la aprobación de las garantías, expedición de Registro Presupuestal, y suscripción del Acta de Inicio, de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato corresponderá al presupuesto oficial, incluyendo todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de **bolsa de recursos**, con base en los **precios unitarios fijos ofertados por el contratista adjudicatario**, aplicados a las cantidades efectivamente ejecutadas durante la vigencia del contrato. Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

a. Pagos parciales
Se efectuarán pagos parciales, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, conforme a los siguientes ítems:

- Mantenimiento integral de zonas verdes (m²)
- Poda de árboles por rangos de altura (UND)

Cada pago se realizará previa verificación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

b. Requisitos para el pago
Para cada pago, el contratista deberá presentar:

1. Factura electrónica o cuenta de cobro, en la que se discriminen los servicios ejecutados, indicando cantidades (m² y/o unidades) y valores unitarios fijos.

2. Informe de actividades ejecutadas, que incluya:
   - sedes intervenidas
   - áreas atendidas (m²)
   - número de árboles intervenidos
   - actividades realizadas
   - registro fotográfico

3. Certificación del supervisor del contrato sobre el recibo a satisfacción del servicio.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a la normatividad vigente.

c. Condiciones adicionales

- Solo se reconocerán los servicios efectivamente ejecutados y aprobados por el supervisor del contrato.
- Los valores unitarios ofertados permanecerán fijos durante la ejecución del contrato.

Nota: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el **Anexo No. 1 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el **Anexo No. 1 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos.**

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el **Anexo No. 1 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[1]

12. ANEXOS

1. Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos.
2. Formato solicitud de cotización.
3. Bienes requeridos para la prestación del servicio.
4. Personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien.

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE) (26 de septiembre de 2013), *Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01)* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de https://www.colombiacompra.gov.co/.

PÚBLICA

adjudicatario del proceso de mínima cuantía correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	Darwin Lozano Lozano - Coordinador Grupo Interno de Trabajo Administrativo	

Elaboró: Brayan Stiven Lozano Zapata - Ingeniero De Proyectos Ambientales Grupo Interno de Trabajo Administrativo
Revisó: Darwin Lozano Lozano - Coordinador Grupo Interno de Trabajo Administrativo

Mayra Alejandra Penagos Vera
C.C. N° 1020827748 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA SAS

PÚBLICA